



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 136 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Ivonne Judith Zevallos De La Vega**, quien en representación propia y de las herederas, solicita se les reconozca como herederas legales de su padre fallecido don Jorge Daniel Zevallos Mariazza, adjudicatario de la Parcela N° 059, del Asentamiento 1 de la Sección "D" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Jorge Daniel Zevallos Mariazza y Victoria Maggali De La Vega Peñaloza, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 1413-D1-92, de fecha 08.02.1992, como adjudicatarios de la parcela N° 059 del Asentamiento 1 de la Sección "D" de la Primera Etapa el Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Jorge Daniel Zevallos Mariazza, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 18.05.2021, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolivar Callata, en la ciudad de Arequipa, en la cual se declara como herederos a: **Victoria Maggali De La Vega Peñaloza de Zevallos**, en calidad de cónyuge supérstite, y a **Yvonne Judith Zevallos De La Vega e Ingrid Guisel Zevallos De La Vega**, en calidad de hijas. Declaratoria inscrita en la Partida N° 11468534 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 15 de julio del 2021.

Que, es procedente considerar a las señoras (ita) **Victoria Maggali De La Vega Peñaloza de Zevallos, Yvonne Judith Zevallos De La Vega e Ingrid Guisel Zevallos De La Vega**, como herederas de la Parcela N° 059 del Asentamiento 1 de la Sección "D", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Reconocer en calidad de copropietarios a las señoras (ita) **VICTORIA MAGGALI DE LA VEGA PEÑALOZA DE ZEVALLOS, YVONNE JUDITH ZEVALLOS DE LA VEGA E INGRID GUISEL ZEVALLOS DE LA VEGA**, herederas de don Jorge Daniel Zevallos Mariazza conjuntamente con la Titular doña **VICTORIA MAGGALI DE LA VEGA PEÑALOZA DE ZEVALLOS**, adjudicatarias de la parcela N° 059, Asentamiento 1 de la Sección "D"; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 1413-D1-92, de fecha 08 de febrero de 1992, y expedir el respectivo Contrato.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los  
( ) días del mes de del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4616582
EXP	2939024